



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024

#### ASISTENTES

##### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez

##### **DIPUTADOS**

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D<sup>a</sup> Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D<sup>a</sup> Rosa María García Ruiz, D<sup>a</sup> Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla y D. Mariano Escribano Gismera.

**GRUPO POPULAR:** D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Río Romero, D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre y D<sup>a</sup> María Elena Sebastián Camarena.

**GRUPO VOX:** D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

##### **SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### **INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Interviene el Sr. Presidente, antes de dar comienzo al Pleno vamos a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de los dos Guardias Civiles en Barbate, uno de ellos prestó servicio en el acuartelamiento de Mondéjar y es recordado con afecto.





## Diputación de Guadalajara

---

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2024.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2024.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2024, tal y como ha sido redactada.

### 2.- (EXPEDIENTE 614/2024). EXPEDIENTE Nº 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 1/2024 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye la relación R-2024000079, por un importe total de Cuatro mil ciento diecisiete euros con veintitrés céntimos (4.117,23 €), correspondiente a facturas de prestaciones realizadas en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente núm. 1/2024 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la siguiente relación de facturas: Relación R-2024000079, de 5 de febrero de 2024, por importe de Cuatro mil ciento diecisiete euros con veintitrés céntimos (4.117,23 €), correspondiente a facturas de los Servicios de Protocolo, Taller y Deportes.





## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO. Aprobar y comprometer gasto por importe total de 4.117,23 € con cargo a las aplicaciones detalladas en la relación 2024000079, a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO. Reconocer obligaciones por importe total de 4.117,23 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.

### **3.- (EXPEDIENTE 530/2024). EXPEDIENTE Nº 04/2024 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Un millón doscientos cincuenta mil doscientos setenta euros con dos céntimos (1.250.270,02 €) y Crédito Extraordinario por importe de Novecientos siete mil novecientos sesenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (907.961,47 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 04/2024 a Dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (2.158.231,49 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2024, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, ningún voto en contra y dos (2) abstenciones del Grupo Vox**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 04/2024 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO





## Diputación de Guadalajara

EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

#### Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
132 65021	I. gestionadas para otros entes públicos. Cuarteles Guardia Civil 2022	107.165,00
1501 63200	Adecuación Centros Comarcales	4.629,14
320 63200	Edificios y otras construcciones	60.992,04
4322 63200	PSTD. EL PAÍS DE LA PLATA. Actuaciones Mina Santa Catalina	130.411,32
453 61900	Mantenimiento carreteras 2022	947.072,52
	IMPORTE TOTAL	1.250.270,02

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

#### Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1502 62200	Demolición y construcción nuevo Taller	67.600,68
1522 65042	Inversiones en municipios de cabecera. Cogolludo	299.805,48
1522 65130	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2019. Cifuentes	136.465,40
1531 65022	Acceso a los núcleos de población 2022	25.092,89
1532 65043	Inversiones en municipios de cabecera. Atienza	25.997,97
454 65022	Caminos vecinales 2022	349.366,25
933 62200	Demolición y construcción nuevo taller finca de Alovera	3.632,80
	IMPORTE TOTAL	907.961,47





## Diputación de Guadalajara

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.158.231,49
	IMPORTE TOTAL	2.158.231,49

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

#### **4.- (EXPEDIENTE 291/2024). ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BRIHUEGA, CIFUENTES, HORCHE, JADRAQUE, OREA, POZO DE GUADALAJARA, SACEDÓN, SIGÜENZA Y TRILLO DE LA ACTIVIDAD MATERIAL Y DE GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE/FORMADOR Y DEL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024.**

D. Francisco Pérez Torrecilla da cuenta de la siguiente propuesta:

El artículo 36.2. c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se refiere a las actividades que realizan las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de las competencias a), b) y c) del apartado 1 de dicho artículo, prestando apoyo en la selección de personal y dando soporte a los Ayuntamientos en la tramitación de procedimientos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las encomiendas de gestión entre distintas Administraciones Públicas pueden realizarse siempre que entre sus competencias estén esas actividades. En el párrafo precedente se atribuyen tales actividades a la Diputación provincial, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia.





## Diputación de Guadalajara

---

A la vista de lo que dispone el artículo 47.2.h) de la LBRL se trata de una materia para la que se exige mayoría absoluta para su aprobación por el órgano competente. Y éste, a su vez, viene determinado en el artículo 33.2.ñ) al referirse a las atribuciones que corresponden al Pleno de la Entidad provincial por ser necesaria su aprobación por mayoría especial (mayoría absoluta).

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios, así como la conformidad de la Secretaria General, de fecha 09/02/2024.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2024 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la aceptación de las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos de Brihuega, Cifuentes, Horche, Jadraque, Orea, Pozo de Guadalajara, Sacedón, Sigüenza y Trillo de la actividad material y de gestión del proceso de selección del personal Docente/Formador y del personal Técnico-Administrativo de los respectivos programas de Recualificación Profesional Recual – 2023, a desarrollar en 2024.

SEGUNDO. - Formalizar la aceptación de las encomiendas de gestión indicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultando para su firma al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, según convenio que a continuación se transcribe.

TERCERO.- Facultar al Diputado-Delegado del Servicio de Asistencia a Municipios para que establezca los requisitos y criterios necesarios para unificar los procesos de selección, Bases de selección, Tribunales de Selección, etc.; y para realizar cuantos actos sean precisos para garantizar la asistencia solicitada mediante encomienda de gestión, así como a la designación de los miembros de los Tribunales de selección, con los requisitos previstos en la normativa reguladora de selección de personal, teniendo en cuenta los criterios reguladores de los programas RECUAL – 2023, a desarrollar en 2024.





## Diputación de Guadalajara

**CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA SELECCIONAR AL PERSONAL FORMADOR/DOCENTE Y TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL-RECUAL 2023, A DESARROLLAR EN 2024.**

En Guadalajara a .. de ..... de dos mil veinticuatro.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara **D. José Luis Vega Pérez**, en representación de la Corporación Provincial, en ejecución del acuerdo del Pleno, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, **D.** \_\_\_\_\_, en representación de la citada Entidad local.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de sus atribuciones se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir este convenio, y a tal efecto

### EXPONEN

#### PRIMERO.-

El artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Entidades Locales la selección del personal laboral, que se realizará:

*"por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos."*

Y el artículo 91, a su vez, dispone que:

*"la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o*





## Diputación de Guadalajara

---

*concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."*

### SEGUNDO.-

Los Municipios de la provincia de Guadalajara son, en su mayoría, de pequeño tamaño y escasos recursos económicos, por lo que no cuentan con medios técnicos y personales suficientes y adecuados para la selección de personal, especialmente de titulación superior.

### TERCERO.-

El artículo 36.2, letras c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) al regular las competencias propias de las diputaciones provinciales dispone que la Diputación:

*"c) Garantiza el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos y les presta apoyo en la selección y formación de su personal sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.*

*d) Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden."*

### CUARTO.-

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público mediante las encomiendas de gestión entre distintas Administraciones Públicas, siempre que entre sus competencias estén esas actividades. Tal condición se cumple pues, en el apartado precedente, se ha enunciado como propia de la Diputación Provincial tal competencia, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la misma.

Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos de distintas Administraciones Públicas se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

### QUINTO.-

Que de acuerdo con todo lo anterior, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día .. de ..... de 2024, acordó aprobar la aceptación







## Diputación de Guadalajara

---

de la encomienda de gestión para seleccionar al personal Docente y Técnico-Administrativo de los programas de Recualificación Profesional Recual - 2023, a desarrollar en 2024, con arreglo a los requisitos establecidos para la coordinación con los Ayuntamiento interesados y la formalización del Convenio de colaboración entre esta Diputación y el Ayuntamiento de ----- para la finalidad indicada, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.-** Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la encomienda de gestión del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (encomendante) a la Diputación Provincial de Guadalajara (encomendada) para la realización de la actividad de selección del personal Formador/Docente y Técnico-Administrativo de los programas de Recualificación profesional Recual - 2023, a desarrollar en 2024, así como determinar las condiciones que regirán la encomienda de gestión.

La encomienda de gestión no supone cambio de titularidad de las competencias que sobre la materia corresponden al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

#### **SEGUNDA.-** Obligaciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En virtud de esta encomienda, la Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Servicio de Asistencia al Municipio y sin perjuicio de la colaboración de otros servicios de la misma, realizará la actividad material de selección del personal Docente y Técnico-Administrativo de los programas de Recualificación profesional Recual - 2023, a desarrollar en 2024, mediante un tribunal o comisión de selección, proporcionando al Ayuntamiento encomendante un listado de aspirantes ordenado por puntuación, que conformará la Bolsa de Trabajo para cada uno de los puestos de personal.

#### **TERCERA.-** Obligaciones del Ayuntamiento.

Corresponderá al Ayuntamiento de ----- dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Así mismo, asumirá las siguientes obligaciones:

- Aceptar los requisitos establecidos para que la Diputación Provincial, a su vez, acepte la encomienda de gestión.
- Utilizar el sistema de selección propuesto por la Diputación Provincial.





## Diputación de Guadalajara

---

- Utilizar el modelo de Bases de selección proporcionado por la Diputación.
- Establecer los mismos criterios y sistema de valoración y puntuación de méritos en la fase de concurso, y el mismo tipo de prueba, valoración y puntuación en la fase de oposición, propuestos por la Diputación Provincial.
- Aceptar la propuesta de composición del Tribunal de Selección que realice la Diputación Provincial.
- Aceptar cuantas directrices dimanen del Diputado-Delegado del Servicio de Asistencia a Municipios para la coordinación de todas las encomiendas que realicen los Municipios y su aplicación homogénea a todos los procesos selectivos de Recual - 2023, a desarrollar en 2024.

### **CUARTA.-** Comisión de seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos miembros de cada parte, que se reunirán cuando sea necesario, a petición de cualquiera de aquellas, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones para la finalidad prevista en este convenio.

Los representantes serán nombrados por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y por el Diputado-Delegado del Servicio de Asistencia a Municipios.

### **QUINTA.-** Duración.

El presente convenio tendrá la misma duración que el programa de Recualificación Profesional Recual - 2023, a desarrollar en 2024, y se extinguirá a la conclusión de los contratos del personal seleccionado en dicho programa.

En todo caso, el convenio finalizará, como fecha límite, el 31 de diciembre de 2024.

### **SEXTA.-** Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene la naturaleza jurídica de los previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.3, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.





## Diputación de Guadalajara

---

### **SÉPTIMA.-** Protección de datos.

El Ayuntamiento como titular de la competencia, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo. El Ayuntamiento tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

### **OCTAVA.-** Publicidad.

Este convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las partes prestan expresamente su consentimiento para que la Diputación Provincial le dé al presente convenio la publicidad exigida.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Presidente.

José Luis Vega Pérez.

POR EL AYUNTAMIENTO

El/La Alcalde/sa de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

Talía Gallego Aparicio.

### **5.- (EXPEDIENTE 738/2024). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LOS AGRICULTORES, GANADEROS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIMARIO.**

D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 7 de febrero de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-1612, de apoyo a los agricultores, ganaderos y





## Diputación de Guadalajara

---

trabajadores del sector primario, de la que se tomó conocimiento en la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas en la sesión de fecha 12 de febrero de 2024.

Con posterioridad se ha llegado a un acuerdo con el Grupo Socialista de modificación de la Moción, con el siguiente contenido final:

“Los agricultores, ganaderos y los trabajadores del sector primario constituyen el sector económico más relevante de nuestra región, fundamental en la provincia de Guadalajara. Su contribución a lo largo de la historia constituye una seña de identidad, un motivo de orgullo y un pilar básico de nuestro desarrollo y sustento económico y social. Además de ser los verdaderos conservacionistas del medio ambiente, son los guardianes del campo. En nuestro entorno, miles de familias viven de la agricultura y de la ganadería de modo directo, a ellas deben sumarse otras muchas que de modo indirecto desarrollan sus respectivos trabajos prestando servicios a nuestro campo y a nuestra cabaña ganadera.

La trascendencia, en suma, que el sector primario supone para Castilla-La Mancha adquiere desde siempre un clarísimo valor estratégico para nosotros. Por ello, su correcto desarrollo, su defensa y su mejora siempre han sido y siempre serán un objetivo prioritario, no solo en cuanto a acción de gobierno, sino como bien a proteger en cuanto poseen la esencia de nuestras costumbres y tradiciones socioculturales.

Hoy en día el campo sale desesperado y unánime a nuestras calles para pedir por su supervivencia, necesita transmitir a la sociedad su preocupación por las complicaciones a las que se enfrenta en el desarrollo de su actividad. Cualquier intento de confundir sus protestas con el apoyo ideológico o político a determinados postulados constituye en primer lugar un insulto a los agricultores y ganaderos, un desconocimiento absoluto de la realidad y un abandono a su suerte a quienes trabajan para alimentarnos.

Hoy por hoy, el daño está hecho, sin embargo, algunos creemos que aún estamos a tiempo de revertir la situación y devolver al campo lo que le corresponde y lo que tanta falta nos hace a todos, pero solo se conseguirá si existe capacidad de escucha por parte de las administraciones públicas, que son las que deben trasladar las reivindicaciones ante la UE. Los gobiernos tanto nacionales, como regionales de España deben asumir sus responsabilidades y ponerse a trabajar ya.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación Provincia presenta para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes:

### ACUERDOS





## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- Mostrar nuestro reconocimiento y gratitud a los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario, así como nuestro respaldo en sus reivindicaciones.

SEGUNDO.- Considerar como urgente la adopción de las siguientes medidas por parte de los Gobiernos Nacional y Regional en el ejercicio de sus respectivas competencias y en consecuencia, instándoles a las siguientes cuestiones:

1. El establecimiento de las medidas que sean necesarias para garantizar precios justos con los que hacer frente a los elevados costes de producción.
2. Exigir a la Comisión Europea que los productos importados cumplan las mismas condiciones y normativas de producción que las que requiere la Unión europea al objeto de que se protejan nuestros productos, medida especialmente relevante para proteger las figuras de calidad.
3. Exigir, con carácter inmediato, la flexibilización de la Política Agraria Común, de manera que se adecue a la realidad agronómica de las comarcas de nuestra región, con la consiguiente revisión y modificación de los eco-regímenes, así como las políticas verdes que quieren imponer.
4. Solicitar la mejora en la tramitación de los expedientes a través de una simplificación que reduzca la carga burocrática a los profesionales del sector agropecuario. Asimismo, se solicita la supresión del cuaderno digital tanto para agricultores como para ganaderos.
5. Regulación y limitación de la instalación de parques solares en fincas rústicas que estén en producción.
6. Establecimiento de nuevas ayudas a cooperativas y agricultores en general por los efectos de la sequía, instando al Gobierno de Castilla-La Mancha para que a la mayor brevedad posible, firme un acuerdo con las entidades bancarias, para que las condiciones de financiación aporten liquidez al sector agropecuario.
7. Establecer como pauta de actuación general el reconocimiento del carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural, y de modo específico el de las figuras de calidad.
8. Diseño y realización de un programa de acciones que permitan reforzar la imagen de España en los mercados como país atractivo por la calidad y seguridad de sus productos alimentarios y el alto





## Diputación de Guadalajara

---

valor de su gastronomía.

9. Impulsar medidas que permitan garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países mediante la adopción de las siguientes pautas de actuación:
  - a) Mantener el tejido agrario y la rentabilidad de nuestras explotaciones.
  - b) No aprobar regulación que suponga restricciones a la producción o la disponibilidad de alimentos en Europa, sin antes haber regulado las alternativas que permitan mantener la competitividad a los productos españoles y europeos.
  - c) Revisar los acuerdos comerciales con terceros países a fin de incorporar avances ambientales, debiendo flexibilizarse con carácter urgente las restricciones aplicadas a los agricultores y ganaderos en Europa.
10. Establecer los mecanismos que garanticen que cualquier norma que se apruebe conlleve aparejado obligatoriamente un informe de su impacto en la economía rural y en la producción de alimentos.
11. Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria a fin de garantizar el equilibrio entre sus agentes e impedir las ventas a pérdidas.
12. Impulsar la revisión del plan de seguros agrarios adaptándolos a la situación actual de fenómenos adversos, mejorando las coberturas, incluidos los daños por fauna silvestre.
13. Acometer e impulsar la reforma del PERTE agroalimentario, revisando los criterios y fondos asignados por el gobierno a fin de que se ajusten a las características del tejido agroindustrial de nuestro país.
14. Instar al resto de las Administraciones a apostar decididamente por el relevo generacional y la incorporación de jóvenes al sector agropecuario.
15. Instar al Gobierno de Castilla-la mancha a que convoque ayudas para compensar los daños en ganado bovino derivados de la EHE(ENFERMEDAD Hemorrágica Epizoótica) que tanto daño ha hecho a nuestros ganaderos. Así como confeccionar un Plan de Sanidad Animal coordinado entre El Ministerio y las Comunidades Autónomas, que contemple medidas eficaces para atajar los focos de transmisión de enfermedades como la tuberculosis.





## Diputación de Guadalajara

---

16. Revisión de la normativa en materia de transporte y bienestar animal que garantice la competitividad del sector y evite una dependencia alimentaria externa.
17. Promover y exigir a Europa que los pastos bajo arbolado sean considerados como pastos admisibles para los ganaderos de extensivo.”

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, propone la siguiente Enmienda de Adición:

“Añadir dos puntos, un 18 y un 19, a los acuerdos de la moción que digan lo siguiente:

18. Denunciar ante el Gobierno de España y las instituciones europeas el Pacto Verde Europeo y las graves consecuencias que ha tenido para la economía española y de nuestra provincia, en especial el Sector Primario.
19. Promover, esta Diputación en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de todas las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.”

D<sup>a</sup> María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular, rechaza la Enmienda de Adición presentada por el portavoz del Grupo Vox.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

*Durante el debate, a las 10:49 horas se ausenta de la sesión la Diputada del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Vox, ningún voto en contra y una (1) abstención de la Diputada del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Gil, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación,** acuerda:

**Aprobar** la Moción presentada por los Grupos Popular y Socialista de apoyo a los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.





## Diputación de Guadalajara

---

*El Sr. Presidente propone a las 11:05 horas realizar un receso en la sesión para ventilar la sala, reanudándose a las 11:24 horas.*

### **6.- (EXPEDIENTE 740/2024). MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELACIONADA CON LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.**

D. Román García Valenciano, Portavoz del Grupo Popular, defiende la Moción presentada por su Grupo el día 7 de febrero de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-1613, relacionada con la depuración de aguas residuales en los pueblos de la provincia, que la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad ha tomado conocimiento en la sesión de fecha 12 de febrero de 2024, con el siguiente contenido:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El origen y composición de las aguas de vertido que son consideradas como residuales y que, conforme a lo establecido, deben llegar a una estación depuradora, varía según la zona y la época, teniendo en cuenta su origen en el agua residual doméstica e industrial, a la que hay que sumarle las aguas pluviales; este mismo caudal variará lógicamente en función del tamaño de la población, pero también de sus características urbanas, del sistema de alcantarillado o del nivel de industrialización del municipio.

En consecuencia, el caudal de aguas residuales producidas por poblaciones se caracteriza por presentar grandes variaciones, consistiendo la problemática específica en las EDAR del medio rural no tanto en la absorción de picos de producción de aguas diarias u horarios, sino en incrementos estacionales. Así ocurre en un elevado número de pueblos del ámbito rural de la provincia de Guadalajara, los cuales ven duplicada o triplicada su población durante el periodo estival, obligando por tanto a dimensionar los parámetros de las EDAR a esa población estacional.

Con esta realidad, es por todos conocido cómo desde hace tiempo multitud de ayuntamientos de la provincia vienen recibiendo requerimientos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, relacionados con el incumplimiento de la normativa vigente en materia de depuración de aguas residuales urbanas en su localidad. De manera concreta, se alude al Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, al no disponer de depuradora ni de la correspondiente autorización administrativa de vertido al dominio público hidráulico conforme a lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Tanto es así que se considera responsables a los ayuntamientos, tal y como se cita textualmente, sobre la evacuación y tratamiento de las aguas residuales







## Diputación de Guadalajara

---

como competencias propias, incluyendo por tanto, la responsabilidad que se genera por el incumplimiento de la normativa vigente, conforme a la cual se debería disponer de un tratamiento adecuado de las aguas residuales procedentes de su núcleo urbano. En su virtud, los hechos denunciados se considera que constituyen una infracción administrativa tipificada en el texto refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se impone una multa, que asciende a la cantidad de 2.000 euros en la mayoría de los casos.

Sin entrar a debatir acerca de lo que puede ser necesario o más conveniente en relación con el fondo del asunto, aun teniendo en cuenta que se trata de una cuestión de legalidad que está llevando a que la Confederación imponga importantes sanciones de forma recurrente a los ayuntamientos, sí que debemos entender que se debería tener en cuenta las circunstancias en las que se enmarca esta situación, observando qué entidad es realmente la competente para la ejecución de las infraestructuras, el volumen y características de los vertidos en la mayoría de núcleos urbanos y las condiciones del entorno, entre otras consideraciones.

Por un lado, podría entrar a valorarse el tipo de solución más idónea para núcleos de escasa población en terreno no industrializado, como es la inmensa mayoría de los pueblos afectados por esta problemática en Guadalajara, observando como posibilidades por ejemplo los sistemas de lagunaje, filtros verdes o estaciones depuradoras de oxidación total.

Pero, sobre todo, cabe tener en cuenta que, en el ámbito territorial de nuestra región, la normativa de aplicación es la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En virtud de esta legislación aprobada por la propia Administración Autonómica, es ésta misma quien se arroga las competencias sobre los proyectos, la ejecución y gestión de las infraestructuras hidráulicas correspondientes a la depuración de aguas residuales en nuestro territorio. Para ello creó la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y encomendó las competencias mencionadas a la entidad dependiente de este organismo, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, todo ello en virtud de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre.

Tanto es así que, no en pocos casos, existen ayuntamientos a lo largo y ancho de nuestra provincia que cuentan desde hace años con propuestas de convenio, incluso firmadas, las cuales fueron remitidas a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, estableciendo las cláusulas para la ejecución de las instalaciones oportunas en su localidad tendentes a la consecución del objetivo marcado de depuración de las aguas residuales y, por tanto, al cumplimiento de la normativa vigente. La mayoría de estos casos no han visto materialización alguna.

De tal modo, que si lo que se considera es disponer efectivamente de un tratamiento adecuada para las aguas residuales, tal y como se requiere por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y para ello es necesario la ejecución de





## Diputación de Guadalajara

---

las infraestructuras o instalaciones oportunas, se debe ver implicado directamente el organismo competente en virtud de la propia legislación establecida por la Comunidad Autónoma. De hecho, son muchas las décadas durante las que, desde diferentes estamentos, se viene regulando la depuración de aguas, sin que hasta la fecha se haya planteado por la Administración un ambicioso plan de inversiones.

En estos momentos, podría ser una excelente oportunidad la que nos brindan los fondos europeos para impulsarlo, sin que la Comunidad de Castilla-La Mancha haya promovido convenios o actuaciones hasta ahora para afrontar el problema aprovechando estas cantidades.

Es por todo ello, por lo que, con el objetivo de buscar una solución adecuada y al problema al que se están enfrentando los ayuntamientos de nuestra provincia, precisamente los de menor tamaño y capacidad económica, se someten al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, entidad dependiente de la Junta de Comunidades, a que ejerza las competencias que le son propias en virtud de la legislación autonómica vigente y, en consecuencia, elabore un plan ambicioso de inversiones para ejecutar las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de la provincia de Guadalajara, en coordinación con sus respectivos ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara mantenga cuantas gestiones sean necesarias con la Confederación Hidrográfica del Tajo a los efectos de evitar las sanciones económicas que se están imponiendo a ayuntamientos de nuestra provincia por el incumplimiento de la normativa vigente en la materia, concediendo un plazo adecuado y asumible para la ejecución de estas infraestructuras de forma coordinada con Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es quien ostenta la competencia.”

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **once (11) votos a favor de los Grupos Popular y Vox; trece (13) votos en contra del Grupo Socialista y ninguna** abstención, acuerda:

**Rechazar** la Moción presentada por el Grupo Popular relacionada con la depuración de aguas residuales en los pueblos de la provincia, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.





## Diputación de Guadalajara

---

*A las 11:52 horas se ausentan de la sesión los Diputados del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Montserrat Rivas de la Torre y D. Francisco Javier del Río Romero.*

### **7.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2024-339 de fecha 12 de enero de 2024, al número 2024-1572 de fecha 11 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **8.- (EXPEDIENTE 412/2024). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2023 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe anual en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad y que será elevado al Pleno.

Visto el informe de la Intervención sobre el cumplimiento en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2023, se acredita que la Diputación Provincial CUMPLE con:

1.- Los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la entidad, Período Legal de Pago (PLP).

2.- El período medio de pago a proveedores (PMP), previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012.

Asimismo, la información relativa al PMP de la Diputación Provincial de Guadalajara está publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación a efectos de información pública.

El Pleno de la Corporación queda enterado.





## Diputación de Guadalajara

---

### **9.- (EXPEDIENTE 194/2024). DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CONSORCIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.**

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han elaborado los informes de auditoría pública de los Consorcios adscritos a esta Diputación, Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, que incluye el análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

En virtud del artículo 36 *-Destinatarios de los informes-* del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y previo a su publicación en las respectivas sedes electrónicas, se eleva al Pleno de la Corporación, como punto independiente del orden del día, *“los Informes de auditoría de las cuentas anuales de los Consorcios adscritos a esta Diputación, correspondientes al ejercicio 2022”*, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **10.- (EXPEDIENTE 2889/2023). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOPSF DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2015/2012.**

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2023:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.





## Diputación de Guadalajara

---

CUMPLE con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar dos preguntas que quedaron pendientes en el Pleno anterior y que fueron formuladas por el Diputado del Grupo Popular D. Francisco Javier del Río Romero, en relación al programa de actividades de Naviguad de esta Diputación Provincial y posteriormente abriremos la ronda de Ruegos y Preguntas a los Grupos políticos.

El Sr. Presidente da lectura a las preguntas:

1.- ¿Cuáles son los criterios para fijar los municipios que son receptores de este segundo tipo de actividades?

2.- ¿Tiene pensado el Gobierno Provincial hacer rotar los pueblos que son beneficiarios de estas actividades con el fin de que puedan llegar a otras localidades?

Contesta D. Marco Antonio Campos Sanchís, Diputado del Grupo Socialista:

Como saben, Naviguad es un programa de ocio infantil y juvenil que pretende ofrecer un espacio de ocio y diversión a niños, niñas y jóvenes de toda la provincia de Guadalajara.

Un programa que inicialmente se inició aquí en la capital, en la ciudad de Guadalajara, y luego se extendió a Sigüenza y Molina en una primera fase, por cierto, no me resisto a decir que durante alguno de esos años que se hacía en Guadalajara, Sigüenza y Molina de Aragón, pues el encargado de gestionar ese programa era un equipo de gobierno del Partido Popular, que era quien gobernaba la Diputación, los tres alcaldes y alcaldesas de estos tres municipios, Guadalajara, Sigüenza y Molina eran del Partido Popular y los tres Diputados de esta Casa, y estoy convencido que el criterio para llevarlo a estas tres poblaciones no era este, estoy convencido que el criterio era, que puestos a llevar el Naviguad a municipios de la provincia, pues estos tres municipios, Guadalajara, Sigüenza y Molina de Aragón, pues tiene mucho sentido que sean los elegidos.

De la misma manera, que una vez la Diputación en el año 2021, se dispone a ampliar ese programa a más localidades, que sean cabeceras de comarca de nuestra provincia, por las infraestructuras que tienen, por la población que tienen, y por la ubicación geográfica que tienen, donde se desarrolle este programa.





## Diputación de Guadalajara

---

Este mapa que he traído aquí es un poco cutre, si me permiten la expresión, pero vemos Guadalajara, Sigüenza, Molina, en un primer lugar, que abarcaba la provincia y donde se ha extendido es prácticamente a toda la provincia de Guadalajara de la manera que se ha hecho.

Por tanto, los criterios seguidos han sido mantener este aumento en cuanto al número de pueblos respecto a lo que se venía haciendo, siendo estos pueblos elegidos cabeceras de comarca, como decía, que cuentan con la infraestructura necesaria para albergar este evento y que geográficamente están situados de tal manera, como he mostrado, que pueden permitir acercar el Naviguad a un mayor número de usuarios.

Aquellas cabeceras de comarca que no han tenido Naviguad en su propio pueblo, lo han tenido, como les he mostrado, en uno o dos municipios muy cercanos a su localidad.

Y en cuanto a la segunda pregunta, en la que hablaba de si teníamos pensado rotar los pueblos que son beneficiarios de estas actividades con el fin de que puedan llegar a otras localidades.

La intención es mantener la línea iniciada en estos últimos años, con la que se pretende hacer llegar este recurso al mayor número de usuarios en unas fechas tan señaladas.

Las condiciones y los pliegos del próximo año aún no se han redactado, pero para optimizar este recurso, la rotación que plantea no tiene ningún sentido, porque, como bien decía anteriormente, se necesitan poblaciones que tengan la población y las infraestructuras necesarias para albergar un evento como el Naviguad; si bien siempre cabe la posibilidad de incluir alguna población más o variar alguna población en este programa, un programa por cierto, que dado el impacto que tiene en la provincia en estas fechas, y esta ampliación de poblaciones, unido al “Programa de los Reyes Magos” y “Papá Noel”, acabamos de recibir el Premio Populares de Nueva Alcarria, por la buena aceptación que ha tenido en toda la provincia, con lo cual, no se estarán haciendo tan mal las cosas en cuanto a este Programa.

El criterio por tanto, es hacer llegar este recurso a cuantos más niñas y niños de la provincia y eso no cierra la puerta si no que la abre a que se puedan añadir poblaciones, como ya se ha hecho desde este equipo de gobierno, y como se va a hacer, con la población de Azuqueca en la próxima edición y que servirá para desmasificar, algo que se venía demandando, la gran afluencia que se da en la capital, por cierto, también quiero agradecer a los trabajadores de la Diputación de Guadalajara, porque el resto de pueblos son los propios trabajadores y trabajadoras de los ayuntamientos los que ayudan a montar el Naviguad y trabajan para ello y aquí en la ciudad son los trabajadores de la Diputación los que se encargan de este cometido.





## Diputación de Guadalajara

---

Por tanto, para desmasificar estas actuaciones aquí en Guadalajara, se llevará a Azuqueca en la próxima edición, y si es posible se añadirá alguna población más, siempre siguiendo el criterio, que no puede ser otro, que el de optimizar este recurso.

Interviene D. Román García Valenciano, Diputado del Grupo Popular:

No quería interrumpirle en los puntos anteriores de daciones de cuentas, aunque es referente al punto 9 del orden del día, simplemente preguntarle, ¿Cuál es la valoración que se realiza desde el equipo de gobierno, de los informes de auditoría de las cuentas anuales de los Consorcios? También entendiendo que usted también es el Presidente de ambos Consorcios.

Interviene el Sr. Presidente:

No le entiendo cuál es su pregunta.

Interviene D. Román García Valenciano, Diputado del Grupo Popular:

¿Cuál es la valoración que se realiza de los informes de auditoría de las cuentas anuales de los Consorcios Provinciales?

Interviene el Sr. Presidente:

Los informes que hacen los técnicos, se refiere.

Interviene D. Román García Valenciano, Diputado del Grupo Popular:

Los informes de auditoría incluidos en el expediente del punto número nueve del orden del día.

Interviene el Sr. Presidente:

Los valoro positivamente, por eso se hacen.

Interviene D<sup>a</sup>. María Concepción Casado Herranz, Diputada del Grupo Popular:

Una pregunta, habiendo tenido conocimiento a través de una nota informativa de la Asociación inclusiva relativa a la ludoteca "El jardín de Nani" en la localidad de Cogolludo en la que aparece una información en la que se cuenta ya con el Convenio de Diputación Provincial de Guadalajara, venimos a preguntar lo siguiente:





## Diputación de Guadalajara

---

¿Con cargo a qué partida presupuestaria del ejercicio 2024 se va a financiar el Convenio con la referida Asociación para la realización del Proyecto de dicha ludoteca en la localidad de Cogolludo?

Interviene el Sr. Presidente:

Desconozco la partida Concha, no me sé todas las partidas de memoria, ya te contestaremos en el próximo Pleno.

Interviene D. Manuel Luis Corral González, Diputado del Grupo Popular:

A raíz de la nota de prensa que sacaron el día nueve de febrero, tras la visita del Partido Popular a los accesos de la Mancomunidad de la Vega del Henares y el Punto Limpio de Azuqueca de Henares y Villanueva de la Torre, minutos después sacaban ustedes una réplica en forma de nota de prensa.

En esa nota de prensa decían, que había un proyecto de ciento sesenta mil euros y que el proyecto estaba en fase de tramitación administrativa, para elevarse a una próxima Junta de Gobierno para su aprobación y que a continuación, saldría a licitación.

Con lo cual, le hacemos las siguientes preguntas:

¿Si podemos acceder o tenemos alguna noticia de ese proyecto?

¿Si nos pueden hacer llegar ese proyecto?

¿En qué partida está la inversión de ciento sesenta mil euros expuesta en esa nota de prensa?

¿En qué órgano ha sido aprobado este proyecto?, ya que en esa nota de prensa lo tildaban de oportunista, también, no querríamos nosotros pensar o ser también aparte oportunistas mal pensados o desconfiados, pensando de que en esa visita que nosotros hicimos fue ya cuando iniciaron todo el proceso de licitación y mejora de esos accesos.

Interviene el Sr. Presidente:

Primero, no está iniciado el proceso de licitación. Un procedimiento administrativo, se inicia en este caso, cuando se indica a los técnicos que tienen que realizar un proyecto, y a partir de ahí, los técnicos se ponen a redactar ese proyecto.







## Diputación de Guadalajara

---

Esa fase estaba iniciada, de hecho, los técnicos, supongo que lo conocerá por eso fue a visitar ese acceso, los técnicos ya habían estado realizando mediciones en ese acceso, en este caso, al que usted menciona y supongo que sería como se enteró usted de que habían estado y luego hizo usted su posterior visita.

Y como usted bien ha dicho, que dónde está esa partida, es partida está en "Accesos", así se llama la partida, es una partida que tiene infraestructuras que se engloba ahí, no se nombran literalmente todos esos accesos, sino que a través de una programación se empiezan a desarrollar todos proyectos, muchos de ellos, nos vienen por parte de los técnicos, porque ellos conocen las necesidades de la provincia, y los que están visitando las carreteras de la provincia, otros, en este caso, propuestas que nos llegan desde diferentes ámbitos, alcaldes y alcaldesas, en este caso, nos llegó por parte del Presidente de la Mancomunidad, Rafael Esteban, alcalde de Marchamalo y a la vez Presidente de esta Mancomunidad, en el que era un acceso desde una carretera nuestra, que necesitaba un arreglo, y en este caso, se estaba redactando y se sigue concluyendo ese proyecto desde Infraestructuras Provinciales, en este caso, no quiere decir que ya esté en licitación. Esto lleva un proceso largo, no es, me invento un acceso, hay que ir a medirlo, los técnicos lo verán, habrá que pedir autorización, lleva un procedimiento largo.

### Interviene D. Pedro David Pardo de la Riva, Diputado del Grupo Socialista:

Respecto a lo que ha contestado a Manuel Luis Corral, a parte del Presidente, en ese proyecto se está trabajando desde mayo de 2023, los proyectos llevan una elaboración. El proyecto está hecho por el adjunto al Servicio de Infraestructuras, y comprende, se arregló la carretera GU-102 que baja hasta una de las rotondas del campo de fútbol de Azuqueca – Villanueva, y comprende todo el asfaltado hasta llegar otra vez a la entrada de Azuqueca, más la variante de la GU-103, saliendo de Azuqueca, al límite de provincia con Madrid, en la carretera que va a Meco. Y ya ese camino se tiene que hacer en zahorra, porque como ustedes es galiana, por eso cuando bajó la carretera de la GU-102, no se metió con el asfalto, porque tiene que ir en zahorra, pero el proyecto está visitado por el ingeniero en mayo de 2023. No se puede aprobar, porque tiene que ir a Junta de Gobierno, y hasta que no se apruebe no se puede llevar a licitar, pero el proyecto está hecho desde mayo de 2023, no es un proyecto oportunista.

Yo quiero hacer un Ruego Sr. Presidente.

Le ruego al Sr. García, que cuando saque nota de prensa, de su Grupo, me puede criticar mi forma de trabajar, me puede criticar mi forma de gobernar, me puede criticar o echarme por tierra mi trabajo, pero adjetivos calificativos o descalificativos hacia mi persona, no se lo voy a consentir, ¿de acuerdo?, no se lo voy a consentir, si quiere sacamos la nota de prensa. O sea, se lo digo, no vuelva sobre mi persona a poner ningún adjetivo, ni calificativo, ni descalificativo, gestione mi trabajo, eche por tierra mi trabajo, pero sobre mi persona, y sobre el nombre de





## Diputación de Guadalajara

---

Pardo, no vuelva a poner en una nota de prensa ningún adjetivo, ni calificativo, ni descalificativo.

Tengo mucha humildad, tengo mucho respeto y tengo mucha educación con usted, con cualquiera de los que estamos aquí sentados y con cualquiera de los alcaldes y concejales de esta provincia, todavía no me han echado de ningún despacho, ni me han cerrado las puertas, vengo de una familia humilde y lo único que me han enseñado mis padres es respeto y educación, entonces, le pido a usted, que igual que yo le trato con respeto y educación, trátame usted a mí con el mismo respeto, la misma educación y la misma humildad que me refiero a los demás. Y le digo que no me vuelva a tachar en una nota de prensa personalmente con ningún adjetivo calificativo o descalificativo, porque yo ni a usted ni a ninguno de los que estamos aquí lo he hecho, ni lo haré porque me han enseñado unos valores.

Interviene D. Román García Valenciano, Diputado del Grupo Popular:

Lógicamente, aunque el Reglamento incluso admite el debate en los ruegos, por no forzar a la Presidencia, voy a formular otro ruego.

El ruego es que me cite expresamente el Sr. Vicepresidente Segundo, qué descalificativo personal, se ha puesto en mi boca, ya sea en nota de prensa o en cualquier otra circunstancia, descalificativo personal hacia usted.

Y también voy a rogar, que no tengan la piel tan fina, como no tienen la lengua, Sr. Vicepresidente Segundo.

Interviene D. Pedro David Pardo de la Riva, Diputado del Grupo Socialista:

“Actitud chulesca”, y de chulo tengo poco. Y no tengo la piel tan fina, respete y tenga lealtad a la institución, a los compañeros y a los funcionarios de la Casa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y siete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

